

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200016200

Atendiendo a la respuesta otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social en escrito que precede¹, por secretaria OFICIESE a Compensar EPS, a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Colmena S.A. Compañía de Seguros y a Seguros de Vida Colpatria S.A., con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registradas de la señora Cindy Mireya Abril Celis en sus bases de datos. Inclúyase en el remitario el número de identificación de la demandada.

La parte demandante estese a la aquí resuelto, y una vez obren las respuestas del caso se le pondrán en conocimiento para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "041RespuestaMinSalud.05.20.10.pdf".